

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-157-92**

La Paz, 24 de Abril de 1992

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del numeral 1.- de la resolución Administrativa N° 05-130-92, se ha prorrogado el empadronamiento de los sujetos pasivos del impuesto que corresponde al Sistema Tributario Integrado (S.T.I.), hasta el día 24 de abril del presente año.

Que, asimismo, en la indicada Resolución Administrativa, para los contribuyentes del Sistema Tributario Integrado, dispuesto por el Decreto Supremo N° 23027 de 10-01-92, se ha establecido el pago del impuesto correspondiente al trimestre Enero - Febrero - Marzo de 1992, hasta el 30 de abril del presente año.

Que, los plazos fijados en la Resolución Administrativa N° 05-130-92 de 09-04-92, tanto para el empadronamiento en los registros de la Administración Tributaria, así como el pago a efectuarse al impuesto correspondiente han sido muy limitados debido a que el Supremo Gobierno ha modificado este sistema de empadronamiento y pago.

Que, después de las reuniones sostenidas con la Confederación Sindical de Chóferes de Bolivia, su Comité ejecutivo se ha comprometido a no solicitar postergación para el pago del Impuesto del trimestre Abril - mayo - junio.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, con las facultades conferidas por el Artículo 125 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

1.- Ampliar el plazo para el empadronamiento de los sujetos pasivos del Sistema Tributario Integrado (S.T.I.) hasta el día 10 de mayo de 1992.

2.- Asimismo, se amplía por última vez, el pago correspondiente al trimestre Enero - Febrero - Marzo/92 para los sujetos pasivos del Sistema Tributario Integrado, hasta el 22 de mayo de 1992, cuya fecha será indefectible; haciéndose notar que en el futuro para el pago trimestral no habrá prórroga.

Regístrese y hágase saber.